

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 176

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONATIVO CINCO VEHÍCULOS DE MOTOR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PATILLAS.**

Por Cuanto : La Honorable Legislatura Municipal de Patillas, mediante la Ordenanza Número 36, Serie 2008-2009, autorizó al Honorable Benjamín Cintrón Lebrón, Alcalde de dicho Municipio, a ceder al Municipio de Guaynabo cinco (5) vehículos de motor.

Por Cuanto : Los vehículos de motor a ser cedidos son los siguientes:

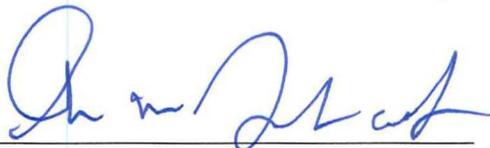
Marca	Tipo de Vehículo	Núm. Tablilla	Año	Serie
International	Camión compactador	MU-9157	2002	1HTMMAAMI33578888
International	Camión compactador	MU-5926	1999	1HT5LAAR34H677594
International	Camión compactador	MU-10260	2003	1HRMMAARX4H664468
International	Camión compactador	MU-9156	2002	1HTMMAAR73H591977
Caterpillar	Tractor Lauder 953	EP0007	1996	N/A

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2009.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a recibir los vehículos de motor descritos en el segundo Por Cuanto de la presente ordenanza.

Sección 2da. : Autorizar al Encargado de la Propiedad del Municipio de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar los trasposos y/o trámites necesarios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 176, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal